Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ARIEL IVÁN HERNÁNDEZ ESCORCIA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de septiembre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., catorce de septiembre de Dos Mil Veintidós.

Por auto del 26 de abril de 2019, se aprobó la liquidación de costas procesales a cargo de la entidad demandada.

La entidad demandada informó a través de su funcionario judicial que consignó el valor de las costas procesales, lo cual se le puso en conocimiento a la parte actora a través de auto del 26 de septiembre de 2019.

Quien apodera a la parte demandante solicitó la entrega del título judicial por concepto de costas procesales consignada por la enjuiciada. Una vez verificada la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010004176601 de fecha 09 de septiembre de 2019 por valor de $2.500.348,[00]; en ese sentido, resulta procedente su entrega por poseer facultad expresa para recibir, según documento anexo al plenario[1].

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°416010004176601 de fecha 09 de septiembre de 2019 por valor de $2.500.348,[00], al Dr. Jorge Iván González Lizarazo, en calidad de apoderado de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

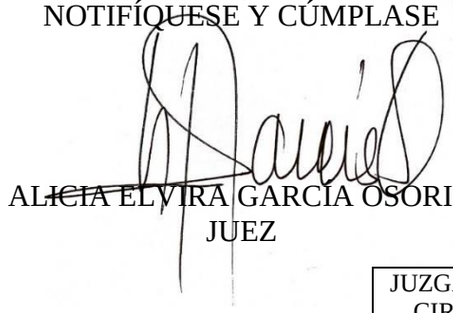

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 15 de septiembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°150
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo

[1] Poder obrante a folio 9 del Cuaderno Principal.